Ref.: No. 16-0803

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2021

De conformidad con lo preceptuado por el art.322 numeral 3 y art.323 del Código General del Proceso, y en razón que el recurso ordinario de Apelación interpuesto por el apoderado judicial del extremo actor, se presentó oportunamente y debidamente precisados los reparos concretos que le hace a la decisión, el Juzgado;

Resuelve:

CONCEDER para ante el Superior el recurso **de Apelación** interpuesto por el apoderado del extremo actor, contra la sentencia escrita dictada con fecha 12 de noviembre de 2021, en el **efecto SUSPENSIVO.**

ORDENAR la remisión de la totalidad del expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. (Decreto 806 de 2020)

Por secretaría déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.

__81_____ hoy _6 de diciembre de 2021_.

Na secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ